



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 177-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 20 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 517-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 13 de octubre de 2025; Carta N°02122-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 13 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de vicerrectorado académico N°4377, con fecha de recepción del 14 de octubre de 2025; Carta N°0913-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de octubre del 2025; Carta N°746-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 17 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3855, de fecha de derivación de 17 de octubre de 2025; el **Acuerdo N° 06-2025-CF-UNAJMA**, de 20 de octubre de 2025 de la **Décima Tercera Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*, asimismo en el **Artículo 43** referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, en su inciso **43.3**, establece como atribución: *"Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad"* y su inciso **43.6**, establece como atribución *"Aprobar el plan de acreditación de los programas académicos, propuesto por las Escuelas Profesionales"*. Asimismo, en el artículo 57°, indica que: *"Las Escuelas Profesionales, o la que haga sus veces, es una unidad orgánica de línea, dependiente de la Decanatura encargada del diseño y actualización curricular de las carreras profesionales, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente"*;

Que, mediante Resolución N° 244-2024-CO-UNAJMA, de fecha 01 de agosto de 2024, se aprueba el reglamento de elaboración y actualización del diseño curricular de los programas de estudio de pregrado, en su Capítulo VII, artículo 38, indica, que, *"La actualización del diseño curricular procede por acuerdo del Consejo de Facultad, como consecuencia del análisis y recomendaciones de la Dirección de Escuela. La actualización del diseño curricular se realiza de acuerdo a las consideraciones y procesos establecidos en el presente reglamento. (...) Cada actualización del diseño curricular incluye una tabla de equivalencias de asignaturas y créditos, garantizando que los estudiantes puedan completar sus estudios sin contratiempos ni pérdida de créditos"*

Que, mediante la Carta N°517-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 13 de octubre de 2025, la M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra, directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, disponibilidad presupuestal y aprobación del "Plan de actualización del diseño curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas", programado para el día 03 de noviembre de 2025 al 05 de febrero de 2026, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 37,000.00;

Que, mediante Carta N° 2122-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 13 de octubre del 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, "Plan de actualización del diseño curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas", solicita la disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del Expediente N° 4377 de fecha 14 de octubre del 2025, el Vicerrectorado Académico remite el "Plan de actualización del diseño curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas", a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que informe sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 913-2025-OPP-UNAJMA de fecha 16 de octubre del 2025, el C.P.C Jimmy Gidier, Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto asignado a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, correspondiente en la Especifica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Meta 00010- Gestión del Programa, con Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios;





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 177-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 20 de octubre de 2025

Que, mediante la Carta N° 742-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 16 de octubre de 2025, el Vicerrectorado Académico remite a la Facultad de Ingeniería el informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al "Plan de actualización del diseño curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas";

Que, mediante **Acuerdo N° 06-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Tercera Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 20 de octubre de 2025, el Consejo de Facultad de Ingeniería por **unanimidad**, acordó aprobar el Plan de actualización del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (versión 1.0) con fecha estimada de ejecución, sujeta a ajustes, del 20 de octubre de 2025 al 18 de enero de 2026, el cual comprende 7 metas e indicadores y 17 actividades y acciones, conforme se detalla en el plan anexo a la presente resolución;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de actualización del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (versión 1.0), el cual comprende 7 metas e indicadores y 17 actividades y acciones, conforme se detalla en el plan anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado a fin de que sea ratificada por la oficina competente, conforme a lo establecido en el Reglamento de Elaboración y Actualización del Diseño Curricular y demás normas internas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA